

ACTA DE LA COMISION MIXTA DE 13 DE ENERO DE 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS, Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES PARA 2014, 2015 Y 2016.

SESION 2/2015

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

CONFVICEX

Pere Anrubia Gandía
Carlos Martí Gomez-Lechón
Victor Fernández Lajusticia
Inmaculada Baeza

REPRESENTACIÓN SINDICAL

MCA- UGT

Julio Ferrer
FITAG-UGT
Flavio Babbo
CCOO Industria
Manuel Fernández Borrajo
Gerardo Cortijo Rodríguez
Rubén López Redondo
Susana Suárez Gamboa

En Madrid, siendo las 12 horas del día 13 de enero de 2015, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española de Vidrio y Cerámica (CONFVICEX) sita en C/ Ferraz 11 de Madrid, los representantes empresariales y sindicales arriba relacionados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- Ratificación del acta de la Comisión Mixta "a distancia" de 25/11/2014

2º.- Recepción del plan de igualdad de la mercantil PORCELANAS LLADRO S.A.


3º.- Actualización de los valores de referencia para la determinación del Plus de Homoginización para 2015.

Comienza la sesión eligiéndose al presidente, cargo que recae sobre D.Rubén López y al secretario, cargo que recae sobre D.Carlos Martí.

1º.-PUNTO - Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4 del artículo 115 del Convenio, se revisa y se ratifica el acta de la sesión de esta Comisión de 25 de noviembre de 2014, que se acompaña como anexo I a la presente.

2º.-PUNTO.- El Secretario da cuenta a la Comisión Mixta de la presentación del Plan de Igualdad por la compañía PORCELANAS LLADRO S.A., que se acompaña como anexo II a esta acta. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Adicional primera, apartado 1, subapartado 4, la Comisión Mixta examina el documento y acusa recibo del mismo.

3ª.- PUNTO.- A los efectos del apartado 3 del artículo 11 en relación con el apartado 1 del artículo 86 del Convenio, se procede a la actualización de los valores del acta de esta Comisión Mixta de 15 de abril de 2014:


FITAG-UGT

I. Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
4	0,26	VIII
4	-	IX
3	0,31	X
2	0,35	XI
1	0,06	XII
6	9,49	III
6	4,47	V
5	3,65	VI
5	3,65	VI
4	1,36	VIII
4	-	IX

II. Baldosín cerámico de la provincia de Valencia.

Grupo profesional	Plus Homogeneización			Nivel retributivo
	€/día mínimo	€/día medio	€/día máximo	
5	0,81	-	-	VII
4	2,43	8,49	14,46	VIII
4	1,52	7,24	13,01	IX
3	2,89	8,58	14,34	X
2	3,05	8,76	14,51	XI
2	3,00	8,67	14,36	XI
1	3,07	8,59	14,33	XII
1	1,59	6,57	12,23	XII

III. Manufactura y comercio de vidrio plano de Barcelona.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
7	13,86	II
7	10,99	II
7	-	II
6	0,27	III
6	8,46	III
6	14,16	IV
6	2,42	IV
6	2,48	V
5	4,87	VI
5	2,30	VI
5	3,54	VI
5	3,54	VI
5	1,20	VII
4	5,46	VIII
4	3,06	VIII
4	3,90	VIII
4	-	VIII
4	-	IX
4	-	IX
4	-	IX
4	-	IX
4	-	IX
3	1,72	X
3	1,07	X
3	1,36	X
3	-	X
3	-	X
3	-	X
3	-	X
3	-	X
2	0,30	XI
2	-	XII
1	-	XII
1	-	XII

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

*Problema 4
FISAL - VUT*

IV. Cerámica de la Provincia de Valencia.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
7	11,20	II
6	5,80	III
6	4,37	IV
6	1,48	V
5	1,65	VI
5	1,15	VII
4	2,21	VIII
4	1,72	IX
3	2,96	X
2	3,08	XI
1	2,85	XII

V. Vidrio de Zaragoza.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
7	23,96	II
6	20,52	III
6	18,64	IV
6	11,88	V
5	12,37	VI
5	9,27	VII
4	10,42	VIII
4	9,05	IX
3	6,93	X
2	6,61	XI
1	5,87	XII

VI. Vidrio al soplete.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
7	31,89	II
6	30,38	III
6	26,78	IV
6	18,87	V
5	13,38	VI
5	12,15	VII
4	7,40	VIII
4	3,55	IX
3	3,33	X
2	2,18	XI
1	1,70	XII

VII. Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales.

Plus Homogeneización			
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo	
7	-	II	Personal Técnico
6	-	V	Personal Técnico
6	0,86	III	Personal Administrativo
6	-	V	Personal Administrativo
5	3,25	VI	Personal Técnico
5	0,32	VI	Personal Administrativo
5	-	VII	Personal Subalterno
4	-	IX	Personal Técnico
4	-	IX	Personal Administrativo
4	0,42	VIII	Personal obrero
4	0,25	VIII	Personal obrero
4	-	IX	Personal obrero
3	-	X	Personal Subalterno
3	0,71	X	Personal obrero
3	0,71	X	Personal obrero
3	-	X	Personal obrero
2	0,25	XI	Personal obrero
2	-	XI	Personal obrero
1	-	XII	Personal obrero
1	-	XII	Personal obrero

Final - V. 01

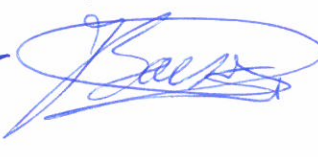

VIII. Provincia de Madrid.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
7	-	II
6	0,64	III
6	-	IV
6	-	V
5	0,99	VI
5	0,37	VII
4	2,19	VIII
4	1,28	IX
3	2,39	X
2	2,16	XI
1	1,70	XII

IX. Tabla General.

Plus Homogeneización		
Grupo profesional	€/día	Nivel retributivo
7	-	II
6	0,64	III
6	-	IV
6	-	V
5	0,10	VI
5	-	VII
4	0,26	VIII
4	0,08	IX
3	-	X
2	-	XI
1	-	XII

Y no quedando más asuntos de que tratar concluye la reunión a las 13:30 horas de la fecha indicada al comienzo procediéndose seguidamente a la redacción, lectura, aprobación y firma de esta acta.

 
FIRAR - VLT

ANEXO II



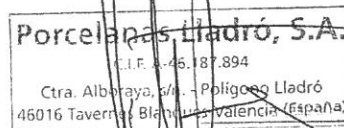
**A LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA IGUALDAD
DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, VIDRIO Y CERÁMICA**

ASUNTO: Comunicación del PLAN DE IGUALDAD de Porcelanas Lladró, S.A.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Adicional primera, apartado 1.4 del vigente Convenio colectivo Estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio exclusivista de los Mismos Materiales, 2014-2016, les comunicamos que con fecha 31 de octubre de 2014 la representación legal y sindical de los trabajadores y la Dirección de la empresa PORCELANAS LLADRÓ, S.A. aprobaron el PLAN DE IGUALDAD DE PORCELANAS LLADRÓ, S.A., para el período del 1.11.2014 al 31.10.2018, cuya copia se adjunta.

Con el ruego de que acusen recibo de la presente comunicación y del texto del Plan de Igualdad adjunto, les saluda atentamente,

Tavernes Blanques, a 19 de noviembre de 2014.



Victoriano Fernández Lajusticia
Apoderado
PORCELANAS LLADRÓ, S.A.

ACTA DE LA COMISION MIXTA DE 13 DE ENERO DE 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS, Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES PARA 2014, 2015 Y 2016.

SESION 1/2015

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

CONFEVICEX

Pere Anrubia Gandía
Carlos Martí Gomez-Lechón
Victor Fernández Lajusticia
Inmaculada Baeza

REPRESENTACIÓN SINDICAL

MCA- UGT

Julio Ferrer
FITAG-UGT
Flavio Babbo
CCOO Industria
Manuel Fernández Borrajo
Gerardo Cortijo Rodríguez
Rubén López Redondo
Susana Suárez Gamboa

En Madrid, siendo las 11 horas del día 13 de enero de 2015, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española de Vidrio y Cerámica (CONFEVICEX) sita en C/ Ferraz 11 de Madrid, los representantes empresariales y sindicales arriba relacionados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Actualización de valores del Convenio Colectivo para el año 2015

Comienza la sesión eligiéndose al presidente, cargo que recae sobre D.Rubén López y al secretario, cargo que recae sobre D.Carlos Martí.

El párrafo segundo del apartado 1 del artículo 7 del Convenio establece que "Para el año 2015, con efectos desde el 1 de enero, la tabla salarial del artículo 11 y el resto de percepciones económicas del capítulo segundo se incrementarán en un 0,4% sobre los valores definitivos de 2014."

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que los valores aprobados para 2014 no han experimentado revisión alguna, la Comisión Mixta ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar los siguientes valores para el año 2015, con efectos desde el 1 de enero:

1.- SALARIO BASE, apartado 2 del artículo 11

Grupo	Diario	Anual
7	35,16	15.997,80
6	31,96	14.541,80
5	29,57	13.454,35
4	27,48	12.503,40
3	25,83	11.752,65
2	25,30	11.511,50
1	25,10	11.420,50

2.- PLUS DE ASISTENCIA, apartado 1 del artículo 13.

	Diario	Anual
Plus de Asistencia por día efectivo de trabajado	6,70	1.874,27

3.- TURNICIDAD, artículo 17.- 3,80 €.

4.- DOMINGOS Y FESTIVOS, artículo 18.- 9,53 €.

5.- DIETA Y MEDIA DIETA, apartado 6 del artículo 21.

Dieta completa	Media dieta
52,90	6,89

6.- AYUDA POR HIJOS EN EDAD ESCOLAR, artículo 23.- 7,60 €

7.- SEGURO DE ACCIDENTES, artículo 24.- 24.530,73 €

8.- VALORES DE REFERENCIA EN 2015 DEL PLUS ASISTENCIA PARA LOS SUPUESTOS DE LA DISPOSICION TRANSITORIA.

ANEXO	Denominación	Diario	Anual
II	Tabla General	6,62	1.851,97
III	Provincia de Madrid	5,86	1.641,72
IV	Subsector del vidrio al soplete	5,55	1.552,25
V	Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales	6,62	1.851,97
VI	Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia	6,62	1.851,97
VII	Baldosín cerámico de la provincia de Valencia	4,17	1.167,33
VIII	Manufactura y comercio de vidrio plano de Barcelona	6,61	1.849,76
IX	Cerámica de la provincia de Valencia	2,29	639,75
X	Vidrio de Zaragoza	2,47	690,27

Finalizado el proceso de actualización de los valores, se ACUERDA UNANIMEMENTE que esta acta sea tramitada ante la autoridad laboral para su registro y publicación por D. Carlos Martí Gómez-Lechón o por D^a. Katherine Hernández Rivas, a quienes se autoriza igualmente a subsanar las deficiencias que fueran advertidas por la autoridad.

Y no quedando más asuntos de que tratar concluye la reunión a las 13 horas de la fecha indicada al comienzo procediéndose seguidamente a la redacción, lectura, aprobación y firma de esta acta.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Baeso', 'Lub', 'Katherine Hernández Rivas', and 'FIRAB-VGT'.